



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA

29 de Agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Radicación:	2021 – 00202 - 00
Demandante	Florayda Melo Rincón en Representación de la niña S.D.M.
Demandado	Diego Fernando Doneis Zapata
Asunto	Autorización entrega títulos
Auto No.	878

OBJETO:

Decidir sobre la solicitud de entrega de títulos judiciales al apoderado de la parte demandante.

CONSIDERACIONES

El abogado de la parte demandante Alberto Carrasquilla, allega memorial con fecha 24 de Agosto del 2022, en el cual la hermana de la señora Carmen Libia Melo Rincón solicita que los depósitos judiciales por cuenta de este proceso sean entregados al apoderado en mención, para ello allega escritura pública, donde la representante legal de la menor, le otorga poder para su representación judicial.

Revisado el proceso, tiene que la señora Carmen Libia Melo Rincón, no es parte dentro del mismo, por lo tanto, las solicitudes de ellas deprecadas, no se le podrán dar trámite alguno.



Ahora, es la misma progenitora del menor quien concede poder para luego entonces, es ella misma quien debe solicitar al despacho, desde el correo electrónico aquí reconocido dentro del sumario, o en su defecto puede el mismo apoderado realizar dicha solicitud, siempre y cuando dentro del poder a él otorgado tenga dicha facultad.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud, por lo expuesto dentro del presente auto.

NOTIFÍQUESE

YAMILEC SOLIS ANGULO

JUEZ

Elaboró: Andrés M Vásquez Z

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por
ESTADO No. 151

Cartago, 30 de Agosto del 2022

LUIS EDUARDO ARAGON JARAMILLO
Secretario

Firmado Por:
Yamilec Solis Angulo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9da54a397aaf5bec070c3c864dd7aacb7209aac143dc3d9f544db12c5cbd324**

Documento generado en 29/08/2022 10:00:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>